



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Proyecto 00100857 "Asunción, ciudad verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad"

Señores Oferentes SDP/00100857/038/2018 "Consultoría para el desarrollo de borradores de regulaciones de emisiones de vehículos usados y protocolos de chatarrización de buses"	FECHA: 27 de junio de 2018 REFERENCIA: SDP/00100857/038/2018
--	--

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **"Consultoría para el desarrollo de borradores de regulaciones de emisiones de vehículos usados y protocolos de chatarrización de buses"**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el viernes **20 de julio de 2018, hasta las 17:00 horas**, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edificio World Trade Center – Torre 1 – Piso 6
Dirección e-mail: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Atención: Unidad de Adquisiciones

SDP/00100857/038/2018

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el sitio web del PNUD

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP_Anti-fraud_Policy-Spanish_FINAL.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Pedro Mendoza
Gerente de Operaciones

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto 00100857 “Asunción, ciudad verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad”
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Secretaría del Ambiente – SEAM
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	La presente Solicitud de Propuesta tiene por objeto contratar los servicios de una Consultoría para el desarrollo de borradores de regulaciones de emisiones de vehículos usados y protocolos de chatarrización de buses
Relación y descripción de los productos esperados	<p>Producto 1: Informe comparando y analizando los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de regulaciones nacionales, e internacionales en lo que respecta a las emisiones de vehículos, la importación de vehículos usados y la chatarrización de buses. El informe se debe enfocar en los resultados que ciertas reglamentaciones a nivel regional han tenido sobre las emisiones de vehículos y la calidad de vida de la población 2. Descripción de la flota de vehículos importados a Paraguay en los últimos 10 años desagregados por tipo de motor (p.ej. diésel, gas, eléctrico, nafta, etc.), año, estado de importación (nuevo o usado), tipo de vehículo (p.ej. moto, auto, camioneta, camión, bus, etc.) y consumo promedio (basado en datos técnicos que consideren el año y estado del vehículo). Utilizar datos de la Dirección Nacional de Aduanas y desagregar entre vehículos importados nuevos e importados usados. Dentro de la desagregación de vehículos usados se deberá establecer con qué edad se realizó la importación del vehículo 3. Recopilar y analizar datos del Ministerio de Industria y Comercio sobre producción y ventas de motocicletas nacionales y analizar la población de motocicletas activas sobre el AMA 4. Recopilar y analizar información sobre venta de combustible dentro del AMA con datos del Ministerio de Industria y Comercio, Asociación de Propietarios y Operadores de Estaciones de Servicios (APESA) para los ultimo 10 años 5. Recopilar los datos de las Municipalidades del AMA con respecto a vehículos habilitados por año, desagregando por tipo de vehículo, año, motor (p.ej. diésel, gas, eléctrico, nafta, etc.) y consumo promedio (basado en datos técnicos que consideren el año y estado del vehículo) 6. Recopilar y analizar datos del Ministerio de Salud y Bienestar Social y otras entidades que indiquen el costo asociado a

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	<p>enfermedades respiratorias o similares que podrían ser atribuidos a la calidad de Aire. Algunos de los costos a considerar son los de consulta medica, medicamentos y reducción de ingresos. Desagregar los datos por género y edad</p> <p>7. Recopilar información del VMT y el proyecto Metrobus, sobre el estado de la flota actual de buses en el AMA – edad, consumo</p> <p>8. Basado en datos recopilados en los puntos 2), 3), 4) y 5) crear índices/indicadores como número de vehículos por persona, consumo por habitantes, edad promedio de parque automotor, etc. Como base utilizar los indicadores identificados por la plataforma de la Red Paraguaya de Ciudades Sostenibles (Resultado 1.7)</p> <p>Producto 2: Informe con los detalles de las siguientes metodologías y sus respectivos resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Costo real de vehículos importados en condición de usados donde se tenga en cuenta los gastos asociados a los problemas de salud, el incremento del pasivo ambiental relacionado a la adaptación de vehículos (p.ej. cambio de volante y cubiertas), promedio de vida útil real del vehículo una vez ingresado al país, eficiencia (consumo) y así como gastos de inversión. Incluir dentro del estudio el efecto del deterioro de calidad de aire sobre las mujeres en particular, y especificar el número de mujeres que son afectadas en comparación a hombres 2. Cálculo actual de emisiones (basado en datos existentes y recolectados por otras instituciones y flota vehicular) de CO₂ (µg/Litro de combustible), SO_x (µg/Litro de combustible), NO_x (µg/Litro de combustible), Material Particulado (µg/Litro de combustible), y CO (µg/Litro de combustible) 3. Establecer margen de incertidumbres de datos, así como necesidades para recolección futura de datos. Parte de la metodología deberá ser enfocada a un protocolo de intercambio de información correspondiente a los vehículos, años, consumo, etc. entre CETRAPAM, VMT, SEAM y Municipalidades 4. Se identificará las tasas de emisiones basado en estudio detallado de la literatura técnica y científica sobre emisiones vehiculares para tener una función que relacione el tipo de motor, año del vehículo, consumo promedio y tipo de combustible <p>Como parte del producto se deberá realizar un taller de socialización de los dos primeros productos. Deberán participar del taller la SEAM, el MOPC, las Municipalidades del AMA, la Dirección Nacional de Aduanas, Ministerio de Industria y Comercio, así como los gremios como la CADAM y CIVU.</p>
--	--

Producto 3: Protocolo de chatarrización de Buses del AMA, basado en la experiencia en el proceso de renovación de buses del AMA y contratos con BRASUR, que se enfoque en las siguientes áreas:

1. Describir todas las partes de la economía circular de la chatarrización, identificando los diferentes materiales y piezas que pueden ser recuperadas, reciclados, reusados o vendidos. Se deberá determinar el porcentaje de cada tipo de material o pieza que compone los buses
2. Identificar los posibles responsables de los diferentes procesos del desguace del vehículo sean estos del sector privado o publico
3. Estimar los valores económicos de cada parte a chatarrizar o reciclar, así como el costo de los procesos de desguace
4. Establecer una estimación de los tiempos (cronograma) de implementación de cada proceso
5. Proponer un diseño de una planta de desguace con sus diferentes líneas de desmonte, maquinarias.

Como base se deberá estudiar los procesos de chatarrización en otros países comparando con la experiencia realizada en Paraguay. Para describir el potencial económico de la chatarrización mantener reuniones con plantas recicladoras, la industria siderúrgica y similares.

Una vez investigado los procesos se deberá realizar un taller de trabajo entre las Municipalidades del AMA, la SEAM y el MOPC para identificar las necesidades de cada institución y homogeneizar procesos. Finalmente, basado en los estudios y el taller el informe deberá proponer un programa/protocolo para implementar un proceso de chatarrización de buses dentro del AMA que especifique los requerimientos ambientales y procesos.

Producto 4: Propuesta de reglamentaciones para los siguientes artículos de la Ley 5211/14 de Calidad de Aire:

1. Artículo 7 inciso b, h, y l
2. Propuestas de ordenanzas para las municipalidades del AMA como establece el Artículo 10 y basado en la Ley de Calidad de Aire y la resolución 78/18. Las mismas especificarán los procedimientos y la metodología de fiscalización y control de las emisiones de fuentes móviles, establecerán las tasas imponibles y las sanciones por incumplimientos y propondrán formas asociativas para la prestación de servicios de fiscalización. Este punto deberá estar consensuado con las Municipalidades del AMA a través de reuniones con ellos

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Desarrollar un protocolo de intercambio de información y creación de un convenio entre la SEAM, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Municipalidades para reglamentar el Artículo 18 de la Ley de Calidad de Aire 4. Establecer un reglamento para la importación de vehículos eléctricos o aquellos que tienen tecnologías de menor emisión de GEI y contaminantes del aire en el marco del Artículo 22 de la Ley de Calidad de Aire y referirse al contexto de las leyes 4601/12 y 5183/15 5. Realizar una propuesta de reglamento que establezca el procedimiento de control de emisiones de los vehículos usados importados previo al despacho aduanero, en el marco de lo establecido en el 2° párrafo del Artículo 23 de la Ley 5211/14 6. Establecer la conexión entre infracciones establecidas en el artículo 28 y las sanciones del Artículo 29 7. Proponer un presupuesto para ejercer un programa de fiscalización y monitoreo por la SEAM respondiendo al Artículo 34 inciso 'a' de la Ley de Calidad de Aire. <p>Presentar el producto a través de talleres con las municipalidades y la SEAM para homogeneizar información y coordinar opiniones. Hacer comparaciones con reglamentaciones regionales, y adaptándolas en al contexto nacional.</p> <p>Producto 5: Informe final que contenga los siguientes cálculos basado en los datos del producto 1 y 2</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Costo real (basado en metodología del producto 1) de importación de vehículos usados tomando en consideración costos ambientales (p.ej. calidad del aire, emisiones, uso de combustible), costos de mantenimiento, costos de salud (p.ej. deterioro de la calidad de aire y las consecuencias que esto trae), y vida útil de vehículo. Comparar este costo con el costo de importación de vehículos nuevos o bien vehículos eléctricos usados 2. Informe con aproximación de emisiones de CO2, Material Particulado, CO, NOx, y SOx basado en la metodología propuesta en el producto 2 donde se identifica la cantidad de emisiones totales y las emisiones por tipo de vehículo en el AMA con márgenes de errores y propuestas para refinar las estimaciones.
<p>Actividades específicas y premisas de los productos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener talleres y mesas de trabajo entre el la Dirección General del Aire de la Secretaría del Ambiente, Dirección Nacional de Aduanas, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Salud y Bienestar Social, y Municipalidades para establecer requerimientos básicos de estándares para vehículos y

	<p>protocolos de monitoreo y discutir todos los productos desarrollados en estos TDRs.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar reuniones de colaboración y fortalecimiento de sinergias con la mesa de trabajo del componente 3 para discutir el reciclaje y reúso de partes creadas en la chatarrización de buses. • Mantener conversaciones/entrevistas de trabajo con posibles beneficiarios de procesos de chatarrización como BRASUR, ACEPAR, fabricar paraguaya de vidrios, MEDA Paraguay y similares • Coordinar reuniones con proveedores de servicios de chatarrización, como BRASUR. • Utilizar datos de Aduanas, del MIC, de la dirección general de encuestas, estadísticas y censos e informes de otras instituciones/proyectos para determinar la cantidad de vehículos, costos. • Promover y apoyar que dentro de las reuniones y talleres de trabajo dentro del desarrollo de los productos haya una participación equánime de mujeres. Como parte de los informes se deberá detallar la participación de mujeres y su rol dentro de las reuniones.
Persona/responsable encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	El proveedor de servicio trabajará en base a productos establecidos y responderá a la Coordinación del Proyecto a través del Coordinador del Componente 2 y la Especialista Técnica.
Frecuencia de los informes	De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia que acompañan la SDP
Requisitos de los informes de avance	El proveedor de servicios deberá presentar el producto requerido según se detalla en el punto 9 de los TdR. El PNUD y la Contraparte tendrán un plazo de 10 días hábiles para la emisión de comentarios adicionales y/o aprobar el producto para el procesamiento del pago.
Localización de los trabajos	✓ Oficinas del proponente seleccionado.
Duración prevista de los trabajos	135 (ciento treinta y cinco) días calendarios.
Fecha de inicio prevista	A la firma del contrato de servicios
Fecha de terminación máxima	A los 135 días de la firma del contrato de servicios
Viajes previstos	Conforme lo establecido en los TDR.
Requisitos especiales de seguridad	No aplica.

Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	✓ No Aplica.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	✓ Obligatorio.
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	✓ Obligatorio para el Personal Clave.
Moneda de la propuesta	✓ Moneda local (Guaranies)
Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la propuesta de precios ²	✓ <u>No</u> deberá incluir el IVA (El PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal)
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	✓ 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	✓ No permitidas
Condiciones de pago ³	De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Las aprobaciones de los productos serán por parte de la Especialista Técnica del Proyecto
Tipo de contrato que deberá firmarse	✓ Contrato de servicios profesionales
Criterios de adjudicación de un contrato	✓ Mayor puntuación combinada de acuerdo a la siguiente distribución: Propuesta técnica: 70%; Oferta económica: 30% Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

Criterios de evaluación de una propuesta	<p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedentes y experiencia de la empresa: 30% ✓ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución: 30% ✓ Calificación del personal asignado a la consultoría: 40% <p><u>Propuesta financiera (30%)</u></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas presentadas.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Uno y sólo uno de los proponentes de servicio
Anexos a la presente SdP ⁴	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁵ ✓ TdR detallados
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁶	<p>e-mail: adquisiciones-pnud.py@undp.org Atención: Unidad de Adquisiciones Telef: 021 611 980 Fax: 021 611 981</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	Presentar una Original y una Copia de la propuesta.

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁶ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Proyecto 100857 – “Asunción, Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para el desarrollo de borradores de regulaciones de emisiones de vehículos usados y protocolos de chatarrización de buses

1. Antecedentes

La Secretaría del Ambiente (SEAM), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) el proyecto “Asunción Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad”, el cual fue preparado y será implementado en forma conjunta con la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), la Secretaría Técnica de Planificación (STP), la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), la Red Paraguaya de Ciudades Sustentables y Guyra Paraguay.

Este proyecto de US\$ 7.493.000 fue aprobado por el FMAM a fines del año 2016 en el marco de su “Programa de Enfoque Integrado de Ciudades Sustentables” que integra a otras 23 ciudades de 11 países alrededor del mundo. El objetivo de este proyecto de cinco años de duración es mejorar la calidad de vida en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) otorgando múltiples beneficios con criterios de equidad a través de la integración del transporte y manejo de residuos sólidos e infraestructura verde en un marco de ciudad sustentable y resiliente.

Para alcanzar el objetivo propuesto el proyecto desarrollará acciones para encaminar a Asunción y los 10 municipios de su área metropolitana hacia un entorno urbano sustentable y resiliente, a través del abordaje de los principales problemas urbanos actuales, particularmente el transporte, la eliminación de residuos sólidos y la gestión de áreas verdes, incentivando la participación de la población en el proceso bajo criterios de equidad e inclusión. Los resultados del proyecto para el Año 1 son:

1. Componente 1 “Un marco funcional para una ciudad verde sostenible mejora la planificación urbana integral del AMA”;
 - a. Producto 1.1: Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Sustentable del Área Metropolitana de Asunción (AMA)
 - b. Producto 1.2: Estrategia Financiera de la Ciudad Sustentable para aumentar la capacidad de recaudación e inversiones sustentables en materia de transporte, gestión de residuos sólidos y contaminantes químicos, y de áreas protegidas / áreas verdes
 - c. Producto 1.3: Plan de fortalecimiento de capacidades institucionales para la planificación urbana integral
 - d. Producto 1.4: Ajustes en el marco político y regulación para mejorar la planificación urbana integral
 - e. Producto 1.5: Mecanismos de dialogo y participación inter-institucional e inter-sectorial para la planificación urbana integral
 - f. Producto 1.6: Plan de Gestión de Reducción de Riesgos y alerta temprana del AMA
 - g. Producto 1.7: Sistema de monitoreo y control (MRV) para una Ciudad Sustentable

2. Componente 2 “Movilidad y transporte sostenible implementado en el AMA para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte urbano”;
 - a. Producto 2.1.: Medidas de transporte multi-modal para el AMA en línea con el proyecto METROBUS
 - b. Producto 2.2.: Medidas de mejoramiento del manejo del tráfico del AMA
 - c. Producto 2.3.: Sistema de Ruteo óptimo de buses y refugios sustentables para complementar el Metrobús
 - d. Producto 2.4.: Estándares para emisiones, mantenimiento y chatarrización de vehículos del transporte público
3. Componente 3 “Sistema mejorado de gestión de residuos y químicos para reducir las emisiones de GEI, UPOP y químicos tóxicos”;
 - a. Producto 3.1.: Proyecto Piloto sobre el Manejo Adecuado de vertederos ilegales en la Reserva BSMBA para reducir los impactos globales
 - b. Producto 3.2.: Proyecto piloto de recolección y separación de RSU (10ton/día)
 - c. Producto 3.3.: Proyecto piloto de reciclaje de RSU (6ton/día) para la recuperación de materiales contenidos en los residuos
4. Componente 4 “Manejo de áreas protegidas e infraestructura verde urbanas mejorado”;
 - a. Producto 4.1.: Plan de Manejo de la Reserva Ecológica de Banco San Miguel y la Bahía de Asunción aprobado y en ejecución inicial
 - b. Producto 4.2.: Plan de Manejo para el Parque Guasú Metropolitano y el Jardín Botánico para la conservación y el uso sustentable de ecosistemas claves
 - c. Producto 4.3.: Corredor Verde de Asunción establecido para la conservación de la biodiversidad urbana y provisión de servicios ecosistémicos
5. Componente 5 “Difusión de lecciones aprendidas, monitoreo y evaluación”
 - a. Producto 5.1.: Sistema de M&E del proyecto establecido y generando reportes periódicos

Los beneficios ambientales mundiales que se esperan sean acumulados incluyen: a) 1.227.442 tCO₂e de emisiones mitigadas y secuestradas mediante el desarrollo orientado al transporte, la infraestructura verde y la implementación de la política de gestión de residuos sólidos; b) 13.2 Gg de las emisiones TEQ de COPs no intencionales reducidas a través de un sistema de gestión de residuos y de químicos; c) aumento de la población global (número de individuos) de 5 especies emblemáticas de aves – Playerito canela (*Tryngites subruficollis*); Chorlo dorado (*Pluvialis dominica*); Pititoi chico (*Tringa flavipes*); Playerito de rabadilla blanca (*Calidris fuscicollis*) y el Playerito pectoral (*Calidris melanotos*).

Específicamente para el Componente 2 se creó un grupo de Trabajo con un coordinador de componente y compuesto por miembros de instituciones públicas, y grupos de interés para atender a las actividades que deben ser realizadas para llegar a los resultados marcados. Es dentro de los resultados de este componente que se llama para la prestación de servicios de consultoría.

2. Objetivos de la Consultoría

Diseñar y justificar borradores de regulaciones de emisiones de vehículos, mantenimiento y protocolos de chatarrización de buses. Como base justificativa a las regulaciones se deberá presentar, estudios sobre los costos reales de importación de vehículos motorizados, una justificación técnica que tome en cuenta los beneficios ambientales, de salud y económicos de las regulaciones y los cálculos de las emisiones de contaminantes atmosféricos y de CO₂ por vehículos del AMA.

3. Productos esperados

Producto 1: Informe comparando y analizando los siguientes temas:

- 1.) Análisis de regulaciones nacionales, e internacionales en lo que respecta a las emisiones de vehículos, la importación de vehículos usados y la chatarrización de buses. El informe se debe enfocar en los resultados que ciertas reglamentaciones a nivel regional han tenido sobre las emisiones de vehículos y la calidad de vida de la población.
- 2.) Descripción de la flota de vehículos importados a Paraguay en los últimos 10 años desagregados por tipo de motor (p.ej. diésel, gas, eléctrico, nafta, etc.), año, estado de importación (nuevo o usado), tipo de vehículo (p.ej. moto, auto, camioneta, camión, bus, etc.) y consumo promedio (basado en datos técnicos que consideren el año y estado del vehículo). Utilizar datos de la Dirección Nacional de Aduanas y desagregar entre vehículos importados nuevos e importados usados. Dentro de la desagregación de vehículos usados se deberá establecer con qué edad se realizó la importación del vehículo.
- 3.) Recopilar y analizar datos del Ministerio de Industria y Comercio sobre producción y ventas de motocicletas nacionales y analizar la población de motocicletas activas sobre el AMA.
- 4.) Recopilar y analizar información sobre venta de combustible dentro del AMA con datos del Ministerio de Industria y Comercio, Asociación de Propietarios y Operadores de Estaciones de Servicios (APESA) para los últimos 10 años.
- 5.) Recopilar los datos de las Municipalidades del AMA con respecto a vehículos habilitados por año, desagregando por tipo de vehículo, año, motor (p.ej. diésel, gas, eléctrico, nafta, etc.) y consumo promedio (basado en datos técnicos que consideren el año y estado del vehículo).
- 6.) Recopilar y analizar datos del Ministerio de Salud y Bienestar Social y otras entidades que indiquen el costo asociado a enfermedades respiratorias o similares que podrían ser atribuidos a la calidad de Aire. Algunos de los costos a considerar son los de consulta médica, medicamentos y reducción de ingresos. Desagregar los datos por género y edad.
- 7.) Recopilar información del VMT y el proyecto Metrobus, sobre el estado de la flota actual de buses en el AMA – edad, consumo,
- 8.) Basado en datos recopilados en los puntos 2), 3), 4) y 5) crear índices/indicadores como número de vehículos por persona, consumo por habitantes, edad promedio de parque automotor, etc. Como base utilizar los indicadores identificados por la plataforma de la Red Paraguaya de Ciudades Sostenibles (Resultado 1.7).

Producto 2: Informe con los detalles de las siguientes metodologías y sus respectivos resultados:

- 1.) Costo real de vehículos importados en condición de usados donde se tenga en cuenta los gastos asociados a los problemas de salud, el incremento del pasivo ambiental relacionado a la adaptación de vehículos (p.ej. cambio de volante y cubiertas), promedio de vida útil real del vehículo una vez ingresado al país, eficiencia (consumo) y así como gastos de inversión. Incluir dentro del estudio el efecto del deterioro de calidad de aire sobre las mujeres en particular, y especificar el número de mujeres que son afectadas en comparación a hombres.
- 2.) Cálculo actual de emisiones (basado en datos existentes y recolectados por otras instituciones y flota vehicular) de CO₂ (µg/Litro de combustible), SO_x (µg/Litro de combustible), NO_x (µg/Litro de combustible), Material Particulado (µg/Litro de combustible), y CO (µg/Litro de combustible).

- 3.) Establecer margen de incertidumbres de datos, así como necesidades para recolección futura de datos. Parte de la metodología deberá ser enfocada a un protocolo de intercambio de información correspondiente a los vehículos, años, consumo, etc. entre CETRAPAM, VMT, SEAM y Municipalidades.
- 4.) Se identificará las tasas de emisiones basado en estudio detallado de la literatura técnica y científica sobre emisiones vehiculares para tener una función que relacione el tipo de motor, año del vehículo, consumo promedio y tipo de combustible.

Como parte del producto se deberá realizar un taller de socialización de los dos primeros productos. Deberán participar del taller la SEAM, el MOPC, las Municipalidades del AMA, la Dirección Nacional de Aduanas, Ministerio de Industria y Comercio, así como los gremios como la CADAM y CIVU.

Producto 3: Protocolo de chatarrización de Buses del AMA, basado en la experiencia en el proceso de renovación de buses del AMA y contratos con BRASUR, que se enfoque en las siguientes áreas:

1. Describir todas las partes de la economía circular de la chatarrización, identificando los diferentes materiales y piezas que pueden ser recuperadas, reciclados, reusados o vendidos. Se deberá determinar el porcentaje de cada tipo de material o pieza que compone los buses.
2. Identificar los posibles responsables de los diferentes procesos del desguace del vehículo sean estos del sector privado o público.
3. Estimar los valores económicos de cada parte a chatarrizar o reciclar, así como el costo de los procesos de desguace.
4. Establecer una estimación de los tiempos (cronograma) de implementación de cada proceso.
5. Proponer un diseño de una planta de desguace con sus diferentes líneas de desmonte, maquinarias.

Como base se deberá estudiar los procesos de chatarrización en otros países comparando con la experiencia realizada en Paraguay. Para describir el potencial económico de la chatarrización mantener reuniones con plantas recicladoras, la industria siderúrgica y similares.

Una vez investigado los procesos se deberá realizar un taller de trabajo entre las Municipalidades del AMA, la SEAM y el MOPC para identificar las necesidades de cada institución y homogeneizar procesos. Finalmente, basado en los estudios y el taller el informe deberá proponer un programa/protocolo para implementar un proceso de chatarrización de buses dentro del AMA que especifique los requerimientos ambientales y procesos.

Producto 4: Propuesta de reglamentaciones para los siguientes artículos de la Ley 5211/14 de Calidad de Aire:

- 1.) Artículo 7 inciso b, h, y l.
- 2.) Propuestas de ordenanzas para las municipalidades del AMA como establece el Artículo 10 y basado en la Ley de Calidad de Aire y la resolución 78/18. Las mismas especificarán los procedimientos y la metodología de fiscalización y control de las emisiones de fuentes móviles, establecerán las tasas impondibles y las sanciones por incumplimientos y propondrán formas asociativas para la prestación de servicios de fiscalización. Este punto deberá estar consensuado con las Municipalidades del AMA a través de reuniones con ellos.

- 3.) Desarrollar un protocolo de intercambio de información y creación de un convenio entre la SEAM, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Municipalidades para reglamentar el Artículo 18 de la Ley de Calidad de Aire.
- 4.) Establecer un reglamento para la importación de vehículos eléctricos o aquellos que tienen tecnologías de menor emisión de GEI y contaminantes del aire en el marco del Artículo 22 de la Ley de Calidad de Aire y referirse al contexto de las leyes 4601/12 y 5183/15.
- 5.) Realizar una propuesta de reglamento que establezca el procedimiento de control de emisiones de los vehículos usados importados previo al despacho aduanero, en el marco de lo establecido en el 2° párrafo del Artículo 23 de la Ley 5211/14
- 6.) Establecer la conexión entre infracciones establecidas en el artículo 28 y las sanciones del Artículo 29.
- 7.) Proponer un presupuesto para ejercer un programa de fiscalización y monitoreo por la SEAM respondiendo al Artículo 34 inciso 'a' de la Ley de Calidad de Aire.

Presentar el producto a través de talleres con las municipalidades y la SEAM para homogeneizar información y coordinar opiniones. Hacer comparaciones con reglamentaciones regionales, y adaptándolas en el contexto nacional.

Producto 5: Informe final que contenga los siguientes cálculos basado en datos del producto 1 y 2

- 1.) Costo real (basado en metodología del producto 1) de importación de vehículos usados tomando en consideración costos ambientales (p.ej. calidad del aire, emisiones, uso de combustible), costos de mantenimiento, costos de salud (p.ej. deterioro de la calidad de aire y las consecuencias que esto trae), y vida útil de vehículo. Comparar este costo con el costo de importación de vehículos nuevos o bien vehículos eléctricos usados.
- 2.) Informe con aproximación de emisiones de CO₂, Material Particulado, CO, NO_x, y SO_x basado en la metodología propuesta en el producto 2 donde se identifica la cantidad de emisiones totales y las emisiones por tipo de vehículo en el AMA con márgenes de errores y propuestas para refinar las estimaciones.

4. Actividades específicas y premisas de los productos

- Mantener talleres y mesas de trabajo entre el la Dirección General del Aire de la Secretaría del Ambiente, Dirección Nacional de Aduanas, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Salud y Bienestar Social, y Municipalidades para establecer requerimientos básicos de estándares para vehículos y protocolos de monitoreo y discutir todos los productos desarrollados en estos TDRs.
- Coordinar reuniones de colaboración y fortalecimiento de sinergias con la mesa de trabajo del componente 3 para discutir el reciclaje y reúso de partes creadas en la chatarrización de buses.
- Mantener conversaciones/entrevistas de trabajo con posibles beneficiarios de procesos de chatarrización como BRASUR, ACEPAR, fabricar paraguaya de vidrios, MEDA Paraguay y similares
- Coordinar reuniones con proveedores de servicios de chatarrización, como BRASUR.
- Utilizar datos de Aduanas, del MIC, de la dirección general de encuestas, estadísticas y censos e informes de otras instituciones/proyectos para determinar la cantidad de vehículos, costos.
- Promover y apoyar que dentro de las reuniones y talleres de trabajo dentro del desarrollo de los productos haya una participación ecuaníme de mujeres. Como parte de los informes se deberá detallar la participación de mujeres y su rol dentro de las reuniones.

5. Dependencia y Supervisión

El proveedor de servicio trabajará en base a productos establecidos y responderá a la Coordinación del Proyecto a través del Coordinador del Componente 2 y la Especialista Técnica del Proyecto.

6. Perfil Requerido

Perfil de la Empresa:

- Personería Jurídica
- Al menos 3 (tres) experiencias en el desarrollo o elaboración de políticas o regulaciones a nivel nacional y/o internacional en el contexto de legislación ambiental.
- Al menos 2 (dos) experiencias en trabajos con organismos internacionales y/o el sector público.

Perfil Requerido para consultor/a principal:

- Profesional con título de grado en derecho, ciencias políticas. Es deseable que tenga postgrado en disciplinas similares.
- Al menos 5 (cinco) años de experiencia general en la profesión.
- Al menos 5 (cinco) experiencias en la elaboración de políticas o regulaciones a nivel nacional y/o internacional en el contexto de legislación ambiental.
- Idioma: Español. Favor detallar en el CV si posee.
- Excelente manejo de sistemas informáticos: entorno office, internet. Favor detallar en el CV si posee.

Experto en análisis de proyectos:

- Profesional con título de grado en economía, o similar.
- Al menos 5 (cinco) experiencias en el análisis económico de proyectos de inversión ambiental contabilizando costos, flujos de caja, costos de externalidades.
- Al menos 3 (tres) experiencias en trabajos relativos a Economía Ambiental.
- Al menos 5 (cinco) años de experiencia general en la profesión.
- Idioma: Español. Favor detallar en el CV si posee.
- Excelente manejo de sistemas informáticos: entorno office, internet. Favor detallar en el CV si posee.

Analista de Emisiones e Inmisiones:

- Profesional con título de grado en ingeniería química o ambiental.
- Al menos 5 (cinco) años de experiencia general en la profesión.
- Ingeniero, químico o similar con 5 años de experiencia en área ambiental y con conocimiento en el cálculo de emisiones vehiculares y calidad de aire.
- Al menos 5 (cinco) experiencias en trabajos de cálculo de emisiones vehiculares u otras fuentes móviles y/o de calidad de aire.
- Idioma: Español. Favor detallar en el CV si posee.
- Excelente manejo de sistemas informáticos: entorno office, internet. Favor detallar en el CV si posee.

7. Condiciones

- Disponibilidad de tiempo para desarrollar las funciones y productos previstos.
- Trabaja en coordinación con las instituciones contrapartes a través del Grupo de Trabajo conformado para el Componente 2.
- Para la presente consultoría, el/la candidato/a deberá revisar los términos de referencia y presentar una propuesta técnica y económica todo incluido.
- Los oferentes locales o extranjeros residentes en el país deberán presentar su propuesta económica en guaraníes.
- Los oferentes extranjeros con residencia en el exterior deberán presentar su propuesta económica en dólares americanos la cual deberá contemplar al menos tres misiones a Asunción, Paraguay para el desarrollo de las actividades contempladas en el TDR.
 - La primera misión deberá ser de 5 días para realizar el taller de arranque con las instituciones públicas y para mantener reuniones de trabajo con la mesa de trabajo del componente 3 – residuos sólidos, y empresas que reciclen.
 - La segunda misión deberá ser de 3 días para mantener reuniones de coordinación con la UGP, la mesa de trabajo del Componente 2, y otras instituciones con el objetivo de compartir los avances de los productos 2 y 3.
 - La tercera misión deberá ser de 3 días para gestionar y desarrollar el taller de cierre.

8. Aprobación del producto y vigencia del contrato

El/la consultor/a deberá presentar el producto requerido según se detalla en el punto 9. Forma y Calendario de Pago.

El PNUD y la Contraparte tendrán un plazo de 10 días hábiles para la emisión de comentarios adicionales y/o aprobar el producto para el procesamiento del pago.

La consultoría es por producto y tendrá una vigencia de 135 días a partir de la firma del contrato.

9. Forma y Calendario de Pagos

Productos	Fecha estimada	%
Producto 1 como establecido en la sección 3 de estos TDRs.	A los 30 días de la firma del contrato	10
Producto 2 como establecido en la sección 3 de estos TDRs.	A los 60 días de la firma del contrato	20
Producto 3 como establecido en la sección 3 de estos TDRs y resumen de talleres o reuniones con grupos de la sociedad civil.	A los 90 días de la firma del contrato	20
Producto 4 como establecido en la sección 3 de estos TDRs y resumen de talleres o reuniones con grupos de la sociedad civil.	A los 100 días de la firma del contrato	10
Producto 5 como establecido en la sección 3 de estos TDRs	A los 120 días de la firma del contrato	40
Total		100%

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁷

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁸)

Asuncion, de de 2018

Señora Linda Maguire,
Representante Residente del PNUD
Paraguay

Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta **SDP/00100857/038/2018 “Consultoría para el desarrollo de borradores de regulaciones de emisiones de vehículos usados y protocolos de chatarrización de buses”** de fecha *27 de junio de 2018* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, **ámbito de experiencia**, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁸ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por componente:

Detalle de Costos	Cant	P. U. o Mensual Gs.	Total Gs.
1- Costos del Personal /Honorarios Profesionales			
2. Logística para la Implementación del Servicio			
Traslado o viatico			
Alimentación (si corresponde)			
Materiales para la capacitación y/o preparación de informes			
3. Gastos administrativos			
4. Otros (especificar)			
Sub total Gs.			
Total General Gs (exento del IVA)			

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud

del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando – sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Formulario– Declaración Jurada

De no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso “W”, ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Fecha: _____

SDP/00100857/038/2017

A: **Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD**

Proyecto 00100857 “Asunción, ciudad verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad”

Yo/ Nosotros, quien suscribe/n declaro/amos bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Assumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso “W”, de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas. Asimismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI:	NO:
------------------------------------	-----	-----

Formulario– Declaración Jurada del Menor

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de _____ de 2018

Señores,

PNUD

Presente

REF.: SDP/00100857/038/2018 “Consultoría para el desarrollo de borradores de regulaciones de emisiones de vehículos usados y protocolos de chatarrización de buses”

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1.QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2.QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3.QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

() En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.